CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

SDS 150-47.33-2026- No 02

INFORME DE ACTIVIDADES No 02 DE 2026

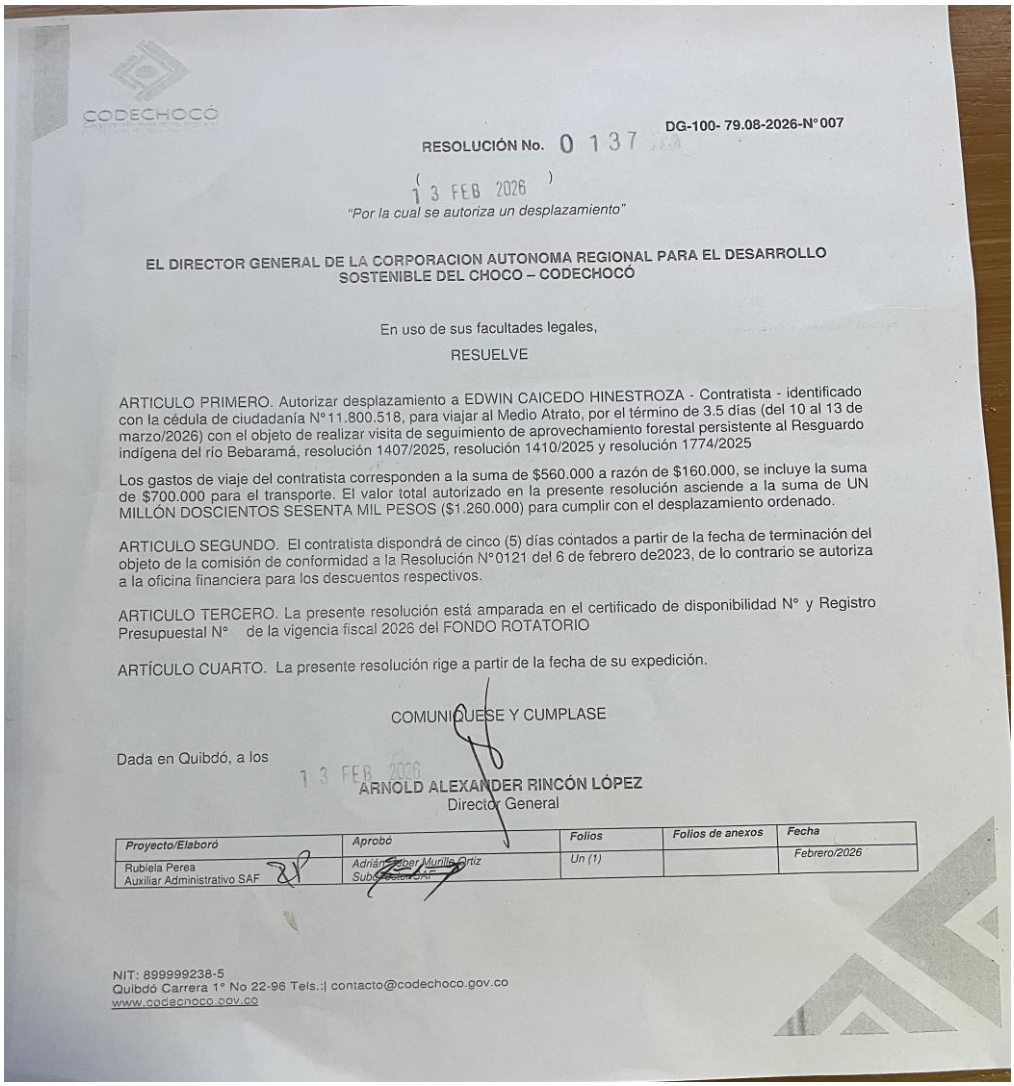
INFORMACIÓN GENERAL

Numero Contrato:	045_DE 2026
Contratista:	EDWIN CAICEDO HINESTROZA
NIT o C.C	11.800.518
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONONA REGIOAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO.
Sede	Quibdó
Valor del contrato	$ 48.602.400
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA FORESTAL PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ
Supervisor	JORGE LUIS GRACIA HURTADO.

Por medio del presente informe me permito dar cuenta de las actividades contractuales ejecutadas durante el mes Marzo del 2026, las cuales detallo a continuación:

PROYECTO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA FORESTAL PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ	1. Apoyar a la Subdirección de Desarrollo Sostenible en la realización del 30% de los Seguimientos de los trámites ambientales que le sean asignados.
	2. Apoyar la implementación de procesos de capacitación y sensibilización permanente para el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
	3. Apoyar la subdirección de Desarrollo Sostenible en la realización del 30% de las Actividades de inspección, vigilancia y control de flora.
	4. Apoyar a la Subdirección de Desarrollo Sostenible en la realización del 30% de los Evaluaciones y Seguimientos a las solicitudes de trámites ambientales presentados a la corporación que le sean asignados.
	5. Apoyar la realización del 30% de las capacitaciones y/o campañas que respondan a la promoción del mercado de madera legal.
	6. Apoyar a la subdirección de Desarrollo Sostenible en la verificación el cumplimiento de obligaciones ambientales, tales como permisos y/o autorizaciones, que deben cumplir los usuarios de aprovechamiento forestal.
	7. Realizar los informes trimestral del proyecto: fortalecimiento de la gobernanza forestal para el manejo sostenible de los bosques del chocó

No	ACTIVIDAD PROGRAMADA	TAREAS/ACCIONES REALIZADAS PARA EL LOGRO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES
1	Apoyar a la Subdirección de Desarrollo Sostenible en la realización del 30% de los Seguimientos de los trámites ambientales que le sean asignados	En el marco de esta actividad para el mes de marzo durante los días comprendidos del 10 al 13 de marzo realice visita de seguimiento a los permisos de aprovechamiento forestal persistente perteneciente al Resguardo Indígena del rio Bebaramá con resolución 1407/2025, resolución 1410/2025 y resolución 1774/2025. Anexo: Resolución de comisión.



CODECHOCÓ

DG-100- 79.08-2026-N° 007

RESOLUCIÓN No. 0 137

(13 FEB 2026)

"Por la cual se autoriza un desplazamiento"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCÓ

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Autorizar desplazamiento a EDWIN CAICEDO HINESTROZA - Contratista - identificado con la cédula de ciudadanía N°11.800.518, para viajar al Medio Atrato, por el término de 3.5 días (del 10 al 13 de marzo/2026) con el objeto de realizar visita de seguimiento de aprovechamiento forestal persistente al Resguardo indígena del río Bebaramá, resolución 1407/2025, resolución 1410/2025 y resolución 1774/2025

Los gastos de viaje del contratista corresponden a la suma de $560.000 a razón de $160.000, se incluye la suma de $700.000 para el transporte. El valor total autorizado en la presente resolución asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.260.000) para cumplir con el desplazamiento ordenado.

ARTICULO SEGUNDO. El contratista dispondrá de cinco (5) días contados a partir de la fecha de terminación del objeto de la comisión de conformidad a la Resolución N°0121 del 6 de febrero de2023, de lo contrario se autoriza a la oficina financiera para los descuentos respectivos.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución está amparada en el certificado de disponibilidad N° y Registro Presupuestal N° de la vigencia fiscal 2026 del FONDO ROTATORIO

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los 13 FEB 2026

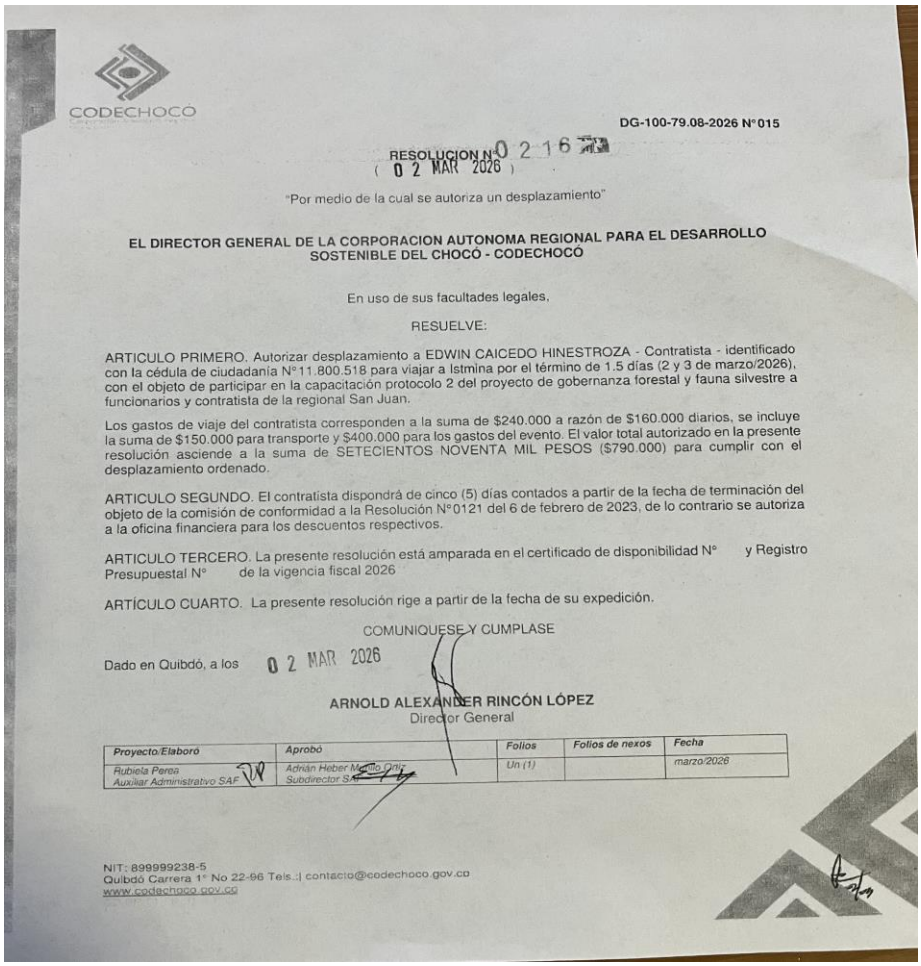
ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ
Director General

Proyecto/Elaboró	Aprobó	Folios	Folios de anexos	Fecha
Rubiela Perea Auxiliar Administrativo SAF	Adrián Esteper Murillo Ortiz Subdirector SAF	Un (1)		Febrero/2026

NIT: 899999238-5
Quibdó Carrera 1° No 22-96 Tels.:| contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

Nº	ACTIVIDAD PROGRAMADA	TAREAS/ACCIONES REALIZADAS PARA EL LOGRO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES
2	Apoyar la implementación de procesos de capacitación y sensibilización permanente para el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.	En el marco de esta actividad para el mes de marzo apoye el proceso de capacitación a los funcionario y contratistas de la regional san juan, la temática tratada fue lo relacionado con el protocolo numero dos (2), del proyecto Gobernanza Forestal. Anexo: Registro fotográfico y listado de asistencia.

Foto Nº	1	Foto Nº	2
Actividad	Capacitación protocolo 2 Proyecto Gobernanza Forestal	Actividad	Capacitación protocolo 2 Proyecto Gobernanza Forestal
			
Lugar	Municipio de Istmina Auditorio de CODECHOCO	Lugar	Municipio de Istmina Auditorio de CODECHOCO
Fecha	2/03/2026	Fecha	3/03/2026



CODECHOCO

DG-100-79.08-2026 N°015

RESOLUCION N 0216
(02 MAR 2026)

"Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar desplazamiento a EDWIN CAICEDO HINESTROZA - Contratista - identificado con la cédula de ciudadanía N°11.800.518 para viajar a Istmina por el término de 1.5 días (2 y 3 de marzo/2026), con el objeto de participar en la capacitación protocolo 2 del proyecto de gobernanza forestal y fauna silvestre a funcionarios y contratista de la regional San Juan.

Los gastos de viaje del contratista corresponden a la suma de $240.000 a razón de $160.000 diarios, se incluye la suma de $150.000 para transporte y $400.000 para los gastos del evento. El valor total autorizado en la presente resolución asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($790.000) para cumplir con el desplazamiento ordenado.

ARTICULO SEGUNDO. El contratista dispondrá de cinco (5) días contados a partir de la fecha de terminación del objeto de la comisión de conformidad a la Resolución N°0121 del 6 de febrero de 2023, de lo contrario se autoriza a la oficina financiera para los descuentos respectivos.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución está amparada en el certificado de disponibilidad N° y Registro Presupuestal N° de la vigencia fiscal 2026

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

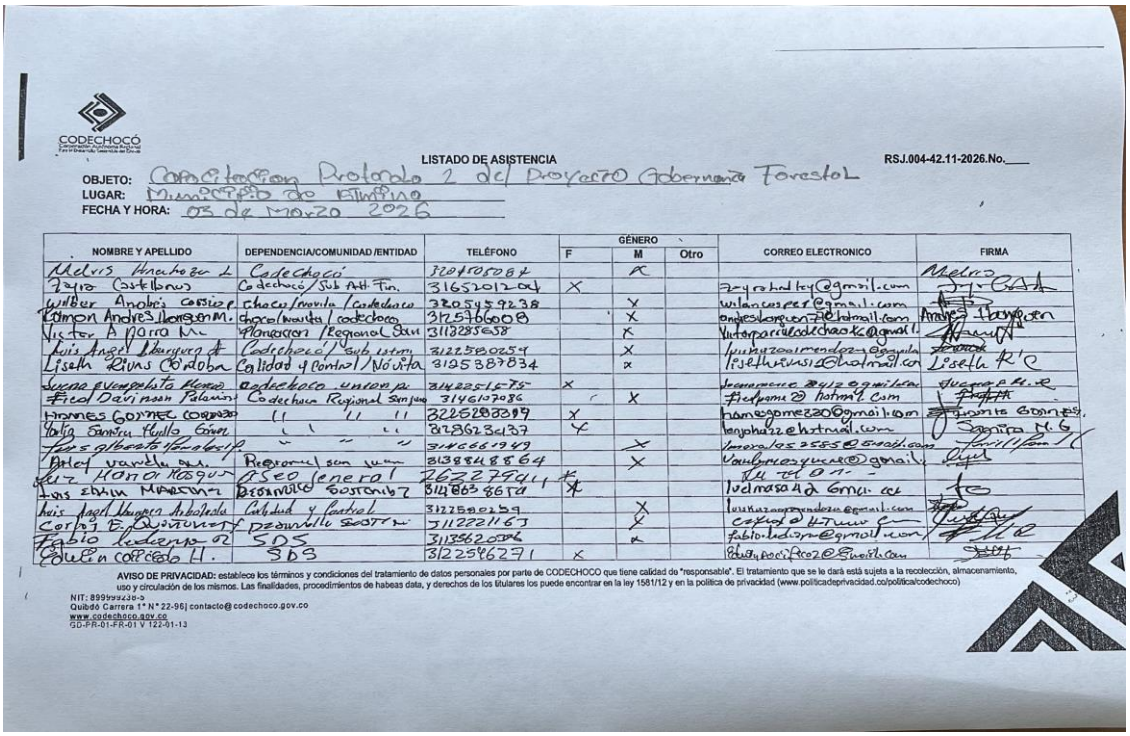
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los 02 MAR 2026

ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ
Director General

Proyecto/Elaboró	Aprobó	Folios	Folios de nexos	Fecha
Rubiela Perea Auxiliar Administrativo SAF	Adrián Heber Murillo Ortiz Subdirector SAF	Un (1)		marzo/2026

NIT: 899999238-5
Quibdó Carrera 1° No 22-96 Tels.:| contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co



CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

LISTADO DE ASISTENCIA

RS.J.004-42.11-2026.No.___

OBJETO: Capacitacion Protocolo 2 del Proyecto Gobernanza Forestal
LUGAR: Municipio de Atrato
FECHA Y HORA: 05 de marzo 2026

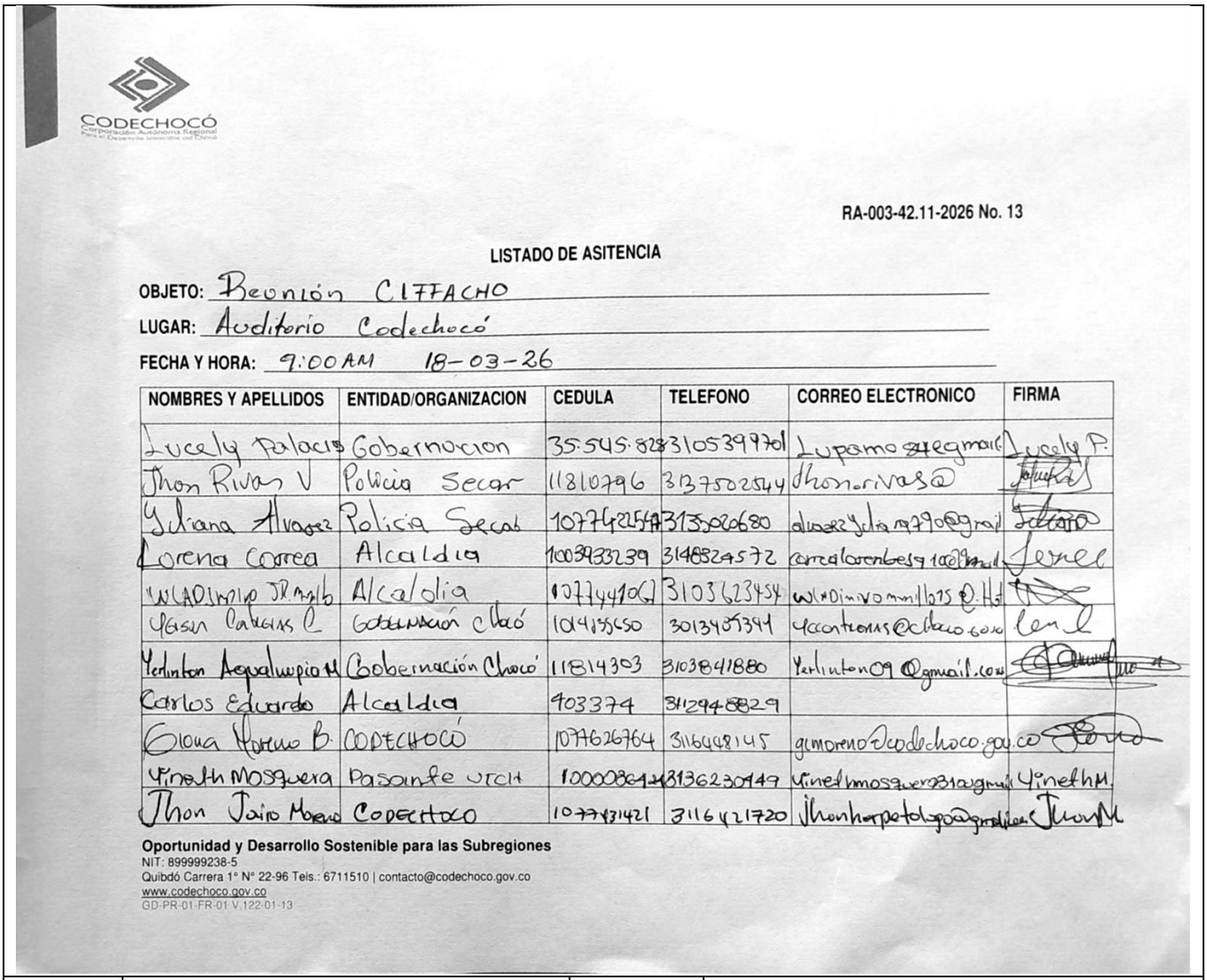
NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA/COMUNIDAD /ENTIDAD	TELÉFONO	GÉNERO F	GÉNERO M	GÉNERO Otro	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Melvis Arcelio [illegible]	CodeChocó	3204505087		X			Melvis
Jairo Castellanos	Codechocó/Sub Adm Fin.	3165201204	X			Jcyrcastellanos@gmail.com	
Wilber Angulo Cassiani	Choco/Quibdo/Codechoco	3205439238		X		wilangulocassiani@gmail.com	
Edinson Andres Hinestroza M.	Choco/Quibdo/codechoco	3125766008		X		andreshinestroza@hotmail.com	
Victor A Parra M.	Planeacion/Regional Atrato	3113285658		X		victorparra@codechoco.gov.co	
Luis Angel Mosquera A.	Codechocó/Subsistema	3122580254		X		luisangelmosquera@gmail.com	
Liseth Rivas Córdoba	Calidad y Control/Nóvita	3125387834		X		lisethrivas1@hotmail.com	Liseth R C
Lucas Evangelista Hinestroza	codechoco unidad pa	3142251675	X			lucasevangelista@gmail.com	
Fiscal Davinson Palacios	Codechocó Regional Sanjuan	3146137086		X		fiscalpalacios@hotmail.com	
Hannes Gomez Cordoba	" " "	3225283397	X			hannesgomez2006@gmail.com	
Yolis Sanchez Hurtado Cesar	" " "	3136231437	X			yolysha22@hotmail.com	
Jesus Alberto Hinestroza	" " "	3146661949		X		jmoralos2555@gmail.com	
Arley Varela M.	Regional San Juan	3138848864		X		Varelamosquera@gmail.com	
Luz Mery Mosquera	Aseo general	3162279411	X			[illegible]	
Luis Edwin Martinez	Desarrollo Sostenible	3148658619	X			ludmasa42@gmail.com	
Luis Angel Mosquera Hinestroza	Calidad y Control	3127582259		X		luisangelmosquera@gmail.com	
Carlos E. Quinterero	Desarrollo Sostenible	3112221167		X		carlos@4truco.com	
Fabio Ledesma 02	SDS	3113620896		X		fabioledesma@gmail.com	
Educación Colegio H.	SDS	3122546271	X			[illegible]	

AVISO DE PRIVACIDAD: establece los términos y condiciones del tratamiento de datos personales por parte de CODECHOCO que tiene calidad de "responsable". El tratamiento que se le dará está sujeta a la recolección, almacenamiento, uso y circulación de los mismos. Las finalidades, procedimientos de habeas data, y derechos de los titulares los puede encontrar en la ley 1581/12 y en la política de privacidad (www.politicadeprivacidad.co/politica/codechoco)

NIT: 899999238-5
Quibdó Carrera 1° N° 22-96| contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co
GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

No	ACTIVIDAD PROGRAMADA	TAREAS/ACCIONES REALIZADAS PARA EL LOGRO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES
3	Apoyar la subdirección de Desarrollo Sostenible en la realización del 30% de las Actividades de inspección, vigilancia y control de flora.	En el marco de esta actividad el día 18 de marzo apoye en la realización de las actividades de inspección, vigilancia y control en torno a las acciones a desarrollar en el marco del Comité Interinstitucional de Fauna y Flora del Chocó "CIFFACHO", el cual se realizó en el Auditoria de CODECHOCO, en el Municipio de Quibdó. Anexo: Registro Fotográfico y Listado de asistencia.

Foto Nº	1	Foto Nº	2
Actividad	Socialización puesto de control movilización especímenes de fauna y flora silvestre	Actividad	Socialización puesto de control movilización especímenes de fauna y flora silvestre
			



CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

RA-003-42.11-2026 No. 13

LISTADO DE ASITENCIA

OBJETO: Reunión CIFFACHO

LUGAR: Auditorio Codechocó

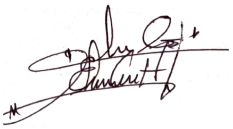
FECHA Y HORA: 9:00 AM 18-03-26

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD/ORGANIZACION	CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Lucely Palacios	Gobernacion	35.545.828	3105399701	Lupamo84@gmail.c	Lucely P.
Jhon Rivas V	Policia Secar	11810796	3137502544	jhonrivas@	
Yuliana Alvarez	Policia Secar	1077425547	3135026680	alvarezyuli[illegible]@gmail	
Lorena Correa	Alcaldia	1003933239	3148524572	correalorenbes4[illegible]	
WILDIMIRO [illegible]	Alcaldia	1077441061	3103623454	wildimiro[illegible]	
Yasin Cabezas C	Gobernación chocó	1014355650	3013457341	ycantenas@choco.gov	
Yerlinton Aguilar M	Gobernación Chocó	11814303	3103841880	Yerlinton09@gmail.com	
Carlos Eduardo	Alcaldia	903374	3129488829		
Elena Moreno B.	CODECHOCÓ	1077626764	3116448145	gmoreno@codechoco.gov.co	
Yineth Mosquera	Pasante UTCH	1000036[illegible]	3136230449	yinethmosquera31@gmail	Yineth M.
Jhon Jairo Moreno	CODECHOCO	1077431421	3116421720	jhonmorpatologo@gmail.com	

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones
NIT: 899999238-5
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co
GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

Lugar	Municipio de Unión Panamericana	Lugar	Municipio de Unión Panamericana.
Fecha	18/03/2026	Fecha	18/03/2026

No	ACTIVIDAD PROGRAMADA	TAREAS/ACCIONES REALIZADAS PARA EL LOGRO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES
6	Apoyar a la subdirección de Desarrollo Sostenible en la verificación el cumplimiento de obligaciones ambientales, tales como permisos y/o autorizaciones, que deben cumplir los usuarios de aprovechamiento forestal.	En el marco de esta actividad el día 20 de marzo elabore los conceptos de cierra de los siguientes expedientes: 20250530144920181 de la resolución 0596 /19/06/2025, 20250821110221327 de la resolución 1213 del 18 de septiembre del 2025, 20250730113620927 1214 del 18 de septiembre del 2025, 20250819105621261 de la resolución 1339 del 17 de octubre 2025 Anexo: Ver anexo número (1).



EDWIN CAICEDO HINESTROZA
Contratista.

Dado en Quibdó el día 27 de Marzo del 2026

ANEXO NÚMERO UNO (1)

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE

INFORME TECNICO PARA ARCHIVAR EXPEDIENTE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ARBOL AISLADO - CODECHOCO.

EXPEDIENTE N°.	Radicado 20250819105621261
RESOLUCIÓN:	1339 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2025
CLASE DEAPRVECHAMIENTO FORESTAL	ARBOLES AISLADOS
VOLUMEN OTORGADO	
BENEFICIARIO:	YESID AGUILAR LEMUS
LOCALIZACION:	MUNICIPIO DE QUIBDO DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ASUNTO:	INFORME TECNICO DE REVISION EN GABINETE PARA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE APROVECHAMEINTO FORESTAL ARBOL AISLADO
EFECHA:	20 DE MARZO DE 2026

1. ANTECEDENTES

El día 19 de agosto del 2025, mediante oficio con radicado N° 20250819105621261, presentado por el señor YESID AGUILAR LEMUS identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.851.978 de Bahía Solano, residente en el barrio los Castillo 2 del Municipio de Quibdó.

Que el día 09 de septiembre del 2025, en atención a la solicitud con radicado ante CODECHOCO N° 20250819105621261 los ingenieros, OSCAR GUSTAVO ANGULO VALOIS, FABIO LEDEZMZ RENTERIA Y KELLY SINISTERRA, profesionales contratistas de CODECHOCO, realizaron visita de inspección ocular la cual fue acompañada por el señor Yesid Aguilar Lemus, los árboles se registran en las coordenadas específicas: 05°41'45"N, 076°38'59"W. Objetivo de la visita fue evaluar la viabilidad de intervenir un Guadual que debido a su estado y ubicación, representa un riesgo significativo para la infraestructura del inmueble y la seguridad de sus habitantes.

Que mediante la resolución 1339 del 17 de octubre del 2025, CODECHOCO concedió Autorización a la Oficina de Medio Ambiente Municipal de Quibdó realizar la tala de los siguientes especies: Guadua ubicada en el barrio los castillos 2 del municipio de Quibdó, departamento del Chocó, debido a las consideraciones del presente acto administrativo.

2. LOCALIZACION DEL AREA

COORDENADAS:

Punto	NORTE	ESTE
1	05°41´45”	076°38´59”

ALTITUD: 56 msnm.

Coordenadas planas de Gauss referidas a Magna – Sirgas

3. Desarrollo de la Revisión del Expediente

En el mes de febrero del 2026, en la oficina de Desarrollo Sostenible, se realizó la revisión del expediente con Radicado 20250819105621261, presentado por el señor YESID AGUILAR LEMUS identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.851.978 de Bahía Solano, con el objetivo de archivar dicho expediente con resolución 1339 del 17 de octubre del 2025, de acuerdo a lo que indica el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015 MADS.

Durante la revisión en la oficina se corroboro la siguiente información.

4. Ubicación geográfica del lugar (Barrio Huapango – Quibdó – Choco).

LOCALIZACION DEL AREA

COORDENADAS:

Punto	NORTE	ESTE
1	05°41´45”	076°38´59”

ALTITUD: 58 msnm.

Se verificaron las coordenadas

5. ESPECIES AURORIZADAS

Las especies autorizadas en el acto administrativo, se especifican en el siguiente cuadro:

Especie	Nombre Científico	NA
Guadua	*Guadua angustifolia Kunth*	40
TOTAL		40

6. Desarrollo del Aprovechamiento

En la resolución se expresa que la poda de debe realizar teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el concepto técnico.

7. Observaciones y Recomendaciones

En el desarrollo de la revisión del expediente Radicado 20250819105621261, presentado por el señor YESID AGUILAR LEMUS identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.851.978 de Bahía Solano, con el objetivo archivar el expediente de acuerdo a lo que indica el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015 MADS, a la resolución 1339 del 17 de octubre del 2025, "por medio de la cual se concede la autorización de poda arboles aislados", se constató que la resolución en mención, se encuentra vencida por agotamiento de la especie autorizadas en el acto administrativo.

Se recomienda, archivar la resolución 1339 del 17 de octubre del 2025 la cual se encuentra en cero (0), por el aprovechamiento de las especies autorizadas en el acto administrativo, por vencimiento de tiempo como lo establece el Decreto 1076 del 2015, art. **2.2.1.1.7.10. *Terminación de aprovechamiento.*** Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento forestal arboles aislado del producto de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará el cierre definitivo, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se cerrará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.

Parágrafo. - Se considerará como abandono del aprovechamiento forestal la suspensión de actividades por un término igual o superior a noventa (90) días calendario, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor, oportunamente comunicadas por escrito y debidamente comprobadas por la Corporación respectiva.

EDWIN CAICEDO HINESTROZA
Ingeniero Agroforestal.
Profesional Contratista – CODECHOCO

V.B. Subdirector de Desarrollo Sostenible

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE

INFORME TECNICO PARA ARCHIVAR EXPEDIENTE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ARBOL AISLADO - CODECHOCO.

EXPEDIENTE N°.	Radicado 20250730113620927
RESOLUCIÓN:	1214 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
CLASE DEAPRVECHAMIENTO FORESTAL	ARBOLES AISLADOS
VOLUMEN OTORGADO	1.8 m^3
BENEFICIARIO:	JOSE ANTONIO QUEJADA PALACIOS
LOCALIZACION:	MUNICIPIO DE QUIBDO DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ASUNTO:	INFORME TECNICO DE REVISION EN GABINETE PARA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE APROVECHAMEINTO FORESTAL ARBOL AISLADO
EFECHA:	20 DE MARZO DE 2026

2. ANTECEDENTES

El día 09 de julio del 2025, mediante oficio con radicado N° 20250730113620927, presentado por el señor JOSE ANTONIO QUEJADA PALACIOS identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.792.549 de Quibdó, actuando en calidad de representante legal de la Conferencia San Vicente de Paul de Quibdó, solicito realizar una evaluación a unas especies arbóreas debido a los fenómenos naturales recientes, representan un riesgo significativo para la seguridad de los residentes y la infraestructura del Ancianato.

Que el día 13 de agosto del 2025, en atención a la solicitud con radicado ante CODECHOCO N° 20250730113620927 los ingenieros, OSCAR GUSTAVO ANGULO VALOIS, FABIO LEDEZMZ RENTERIA Y KELLY SINISTERRA, profesionales contratistas de CODECHOCO, realizaron visita de inspección ocular la cual fue acompañada por el señor Jose Antonio Quejada Palacios, representante legal de la Conferencia San Vicente de Paul de Quibdó y Bleidy Palacios Valencia, asistente del Ancianato, durante la actividad, se evaluaron tres arboles principales: un Marañón, un Cedro y una palma, identificados como riesgo debido a su ubicación y estado finto sanitario. Los árboles se registraron en las coordenadas específicas: 05°41’10”N, 76°39’08”W.

Que mediante la resolución 1214 del 18 de septiembre del 2025, CODECHOCO concedió Autorización a la Oficina de Medio Ambiente Municipal de Quibdó a través del personal idóneo del cuerpo de Bomberos de Quibdó, realizar la tala de la Palma y la poda de los árboles de marañón y cedro ubicados en el predio del Ancianato en el barrio Nicolás Medrano del Municipio de Quibdó– Choco, debido a que estos árboles representan un riesgo inminente de caída debido a su altura y el debilitamiento de su base, lo que amenaza la seguridad de los residentes y la infraestructura del Ancianato y por considerar que esta actividad no representa una alteración mayor del ecosistema, sabiendo que estos están por fuera del área boscosa y no hacen parte del dosel superior.

2. LOCALIZACION DEL AREA

COORDENADAS:

Punto	NORTE	ESTE
1	05°41´10”	076°39´08”
2	05°41´10”	076°39´08”
3	05°41´10”	076°39´08”

ALTITUD: 56 msnm.

Coordenadas planas de Gauss referidas a Magna – Sirgas

6. Desarrollo de la Revisión del Expediente

En el mes de febrero del 2026, en la oficina de Desarrollo Sostenible, se realizó la revisión del expediente con Radicado 20250730113620927, presentado por el señor JOSE ANTONIO QUEJADA PALACIOS identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.792.549 de Quibdó, con el objetivo de archivar dicho expediente con resolución 1214 del 18 de septiembre del 2025, de acuerdo a lo que indica el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015 MADS.

Durante la revisión en la oficina se corroboro la siguiente información.

7. Ubicación geográfica del lugar (Barrio Huapango – Quibdó – Choco).

LOCALIZACION DEL AREA

COORDENADAS:

Punto	NORTE	ESTE
1	05°41´10”	076°39´08”
2	05°41´10”	076°39´08”
3	05°41´10”	076°39´08”

ALTITUD: 58 msnm.

Se verificaron las coordenadas

8. ESPECIES AURORIZADAS

Las especies autorizadas en el acto administrativo, se especifican en el siguiente cuadro:

Especie	Nombre Científico	NA	Volumen
Maraño	*Anacardium occidentale*	1	
Cedro	*Cedrela odorata*	1	
Palma	*Roystonea regia*	1	1.8 m^3
TOTAL		3	

6. Desarrollo del Aprovechamiento

En la resolución se expresa que la poda de debe realizar teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el concepto técnico.

8. Observaciones y Recomendaciones

En el desarrollo de la revisión del expediente Radicado 20250730113620927, presentado por el señor JOSE ANTONIO QUEJADA PALACIOS identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.792.549 de Quibdó, con el objetivo archivar el expediente de acuerdo a lo que indica el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015 MADS, a la resolución 1214 del 18 de septiembre del 2025, "por medio de la cual se concede la autorización de poda arboles aislados", se constató que la resolución en mención, se encuentra vencida por agotamiento de la especie autorizadas en el acto administrativo.

Se recomienda, archivar la resolución 1214 del 18 de septiembre del 2025 la cual se encuentra en cero (0), por el aprovechamiento de las especies autorizadas en el acto administrativo, por vencimiento de tiempo como lo establece el Decreto 1076 del 2015, art. **2.2.1.1.7.10.** ***Terminación de aprovechamiento.*** Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento forestal arboles aislado del producto de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará el cierre definitivo, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se cerrará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.

Parágrafo. - Se considerará como abandono del aprovechamiento forestal la suspensión de actividades por un término igual o superior a noventa (90) días calendario, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor, oportunamente comunicadas por escrito y debidamente comprobadas por la Corporación respectiva.

EDWIN CAICEDO HINESTROZA
Ingeniero Agroforestal.
Profesional Contratista – CODECHOCO

V.B. Subdirector de Desarrollo Sostenible

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE

INFORME TECNICO PARA ARCHIVAR EXPEDIENTE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ARBOL AISLADO - CODECHOCO.

EXPEDIENTE N°.	Radicado 20250821110221327
RESOLUCIÓN:	1213 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
CLASE DEAPRVECHAMIENTO FORESTAL	ARBOLES AISLADOS
VOLUMEN OTORGADO	
BENEFICIARIO:	ALIPIO ANTONIO MOSQUERA BERRIO
LOCALIZACION:	MUNICIPIO DE QUIBDO DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ASUNTO:	INFORME TECNICO DE REVISION EN GABINETE PARA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE APROVECHAMEINTO FORESTAL ARBOL AISLADO
EFECHA:	20 DE MARZO DE 2026

3. ANTECEDENTES

El día 15 de agosto del 2025, mediante oficio con radicado N° 20250821110221327, presentado por el señor ALIPIO ANTONIO MOSQUERA BERRIO identificado con la cedula de ciudadanía N° 11.811.409 de Quibdó, en calidad de propietario del predio ubicado en el barrio Huapango, frente del colegio Bolívar Escandón, municipio de Quibdó.

Que el día 22 de agosto del 2025, en atención a la solicitud con radicado ante CODECHOCO N° 20250821110221327 los ingenieros, OSCAR GUSTAVO ANGULO VALOIS, FABIO LEDEZMZ RENTERIA Y KELLY SINISTERRA, profesionales contratistas de CODECHOCO, realizaron visita de inspección ocular la cual fue acompañada por el señor Alipo Antonio Mosquera Berrio, en la que se identificaron problemáticas relacionadas con los árboles frutales, que están generando afectación visual y funcionales en el predio y la comunidad circundante. Los árboles se registran en las coordenadas específicas: 05°42’11”N, 76°39’20”W.

Que mediante la resolución 1213 del 18 de septiembre del 2025, CODECHOCO concedió Autorización a la Oficina de Medio Ambiente Municipal de Quibdó a través del personal idóneo del cuerpo de Bomberos de Quibdó, realizar la poda de los árboles frutales (caimito, bacao, aguacate y otros) ubicados en el predio del señor Antonio Mosquera Berrio, en el barrio Huapango frente al colegio Bolívar Escandón en el Municipio de Quibdó – Choco, debido a que estas especies generan un impacto visual negativo y obstruye la visibilidad del sector, incrementando el riesgo de actividades delictivas en horas nocturnas y por considerar que esta actividad no representa una alteración mayor del ecosistema, sabiendo que estos están por fuera del área boscosa y no hacen parte del dosel superior.

2. LOCALIZACION DEL AREA

COORDENADAS:

Punto	NORTE	ESTE
1	05°42´11”	076°39´20”
2	05°42´11”	076°39´20”
3	05°42´11”	076°39´20”

ALTITUD: 56 msnm.

Coordenadas planas de Gauss referidas a Magna – Sirgas

9. Desarrollo de la Revisión del Expediente

En el mes de febrero del 2026, en la oficina de Desarrollo Sostenible, se realizó la revisión del expediente con Radicado 20250821110221327, perteneciente al señor ALIPIO ANTONIO MOSQUERA BERRIO identificado con la cedula de ciudadanía N° 11.811.409 de Quibdó, con el objetivo de archivar dicho expediente con resolución 1213 del 18 de septiembre del 2025, de acuerdo a lo que indica el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015 MADS.

Durante la revisión en la oficina se corroboro la siguiente información.

10. Ubicación geográfica del lugar (Barrio Huapango – Quibdó – Choco).

LOCALIZACION DEL AREA

COORDENADAS:

Punto	NORTE	ESTE
1	05°42´11”	076°39´20”
2	05°42´11”	076°39´20”
3	05°42´11”	076°39´20”

ALTITUD: 58 msnm.

Se verificaron las coordenadas

11. ESPECIES AURORIZADAS

Las especies autorizadas en el acto administrativo, se especifican en el siguiente cuadro:

Especie	Nombre Científico	NA
Bacao	*Theobroma bicolor*	1
Aguacate	*Persea americana*	1
Caimito	*Chrysophyllum caimito*	1
TOTAL		3

6. Desarrollo del Aprovechamiento

En la resolución se expresa que la poda de debe realizar teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el concepto técnico.

9. Observaciones y Recomendaciones

En el desarrollo de la revisión del expediente Radicado 20250821110221327, perteneciente al señor ALIPIO ANTONIO MOSQUERA BERRIO identificado con la cedula de ciudadanía N° 11.811.409 de Quibdó, con el objetivo archivar el expediente de acuerdo a lo que indica el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015 MADS, a la resolución 1213 del 18 de septiembre del 2025, "por medio de la cual se concede la autorización de poda arboles aislados", se constató que la resolución en mención, se encuentra vencida por agotamiento de la especie autorizadas en el acto administrativo.

Se recomienda, archivar la resolución 1213 del 18 de septiembre del 2025 la cual se encuentra en cero (0), por el aprovechamiento de las especies autorizadas en el acto administrativo, por vencimiento de tiempo como lo establece el Decreto 1076 del 2015, art. **2.2.1.1.7.10. *Terminación de aprovechamiento.*** Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento forestal arboles aislado del producto de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará el cierre definitivo, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se cerrará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.

Parágrafo. - Se considerará como abandono del aprovechamiento forestal la suspensión de actividades por un término igual o superior a noventa (90) días calendario, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor, oportunamente comunicadas por escrito y debidamente comprobadas por la Corporación respectiva.

EDWIN CAICEDO HINESTROZA
Ingeniero Agroforestal.
Profesional Contratista – CODECHOCO

V.B. Subdirector de Desarrollo Sostenible

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE

INFORME TECNICO PARA ARCHIVAR EXPEDIENTE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ARBOL AISLADO - CODECHOCO.

EXPEDIENTE N°.	Radicado 20250530144920181
RESOLUCIÓN:	0596 /19/06/2025
CLASE DEAPRVECHAMIENTO FORESTAL	ARBOLES AISLADOS
VOLUMEN OTORGADO	
BENEFICIARIO:	YURY YESENIA BORJA MOSQUERA
LOCALIZACION:	MUNICIPIO DE QUIBDO DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ASUNTO:	INFORME TECNICO DE REVISION EN GABINETE PARA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE APROVECHAMEINTO FORESTAL ARBOL AISLADO
EFECHA:	20 DE MARZO DE 2026

4. ANTECEDENTES

El día 09 de mayo del 2025, mediante oficio con radicado N° 20250530144920181, presentado por la señora YURY YESENIA BORJA MOSQUERA secretaria de Medio Ambiente y Biodiversidad del municipio de Quibdó identificada con cedula de ciudadanía número 1.077.445.629 de Quibdó, solicitud la intervención inmediata de un árbol ubicado en el centro penitenciario y carcelario por el riesgo que representa a los transeúntes y a dicho centro.

Que el día 05 de junio del presente año, en atención a la solicitud con radicado ante CODECHOCO N° 202505301449201812024 los ingenieros, OSCAR GUSTAVO ANGULO VALOIS, FABIO LEDEZMZ RENTERIA Y KELLY SINISTERRA, profesionales contratistas de CODECHOCO, realizaron visita de inspección ocular en la que conceptúa que los dos (2) árboles de Marañon (*Syzygium malaccense)* , representan un riesgo significativo al encontrarse en contante en contacto cercano con las redes eléctricas presentes en el área, este riesgo se ve agravado por la posibilidad de que una descarga eléctrica alcance a los transeúntes y al personal que frecuentan las inmediaciones de la cárcel y sus instalaciones.

Que mediante la resolución 0596 del 19 de junio del 2025, CODECHOCO concedió a la señora YURY YESENIA BORJA MOSQUERA secretaria de Medio Ambiente y Biodiversidad del municipio de Quibdó identificada con cedula de ciudadanía número 1.077.445.629 de Quibdó, la autorización de la poda de las especies Marañon (*Syzygium malaccense)*, que se localizan en el centro penitenciario y carcelario de la ciudad de Quibdó.

2. LOCALIZACION DEL AREA

COORDENADAS:

Punto	NORTE	ESTE
1	05°41´26.30"	076°39´22.82"

ALTITUD: 56 msnm.

Coordenadas planas de Gauss referidas a Magna – Sirgas

12. Desarrollo de la Revisión del Expediente

En el mes de febrero del 2026, en la oficina de Desarrollo Sostenible, se realizó la revisión del expediente con Radicado 20250530144920181, perteneciente a la señora YURY YESENIA BORJA MOSQUERA secretaria de Medio Ambiente y Biodiversidad del municipio de Quibdó identificada con cedula de ciudadanía número 1.077.445.629 de Quibdó, con el objetivo de archivar dicho expediente con resolución 0596 del 19 de junio del 2025, de acuerdo a lo que indica el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015 MADS.

Durante la revisión en la oficina se corroboro la siguiente información.

13. Ubicación geográfica del lugar (Barrio Flores de Buenaño – Quibdó – Choco).

LOCALIZACION DEL AREA

COORDENADAS:

Punto	NORTE	ESTE
1	05°41´26.30"	076°39´22.82"

ALTITUD: 58 msnm.

Se verificaron las coordenadas

14. ESPECIES AURORIZADAS

Las especies autorizadas en el acto administrativo, se especifican en el siguiente cuadro:

Especie	Nombre Científico	NA	VOL total rm³
Marraño	*Syzygium malaccense*	2	
TOTAL		2	

6. Desarrollo del Aprovechamiento

En la resolución se expresa que la poda de debe realizar teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el concepto técnico.

10. Observaciones y Recomendaciones

En el desarrollo de la revisión del expediente Radicado20240313083814253, perteneciente a la señora YURY YESENIA BORJA MOSQUERA secretaria de Medio Ambiente y Biodiversidad del municipio de Quibdó identificada con cedula de ciudadanía número 1.077.445.629 de Quibdó, con el objetivo archivar el expediente de acuerdo a lo que indica el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015 MADS, a la resolución 0596 del 19 de junio del 2025, "por medio de la cual se concede la autorización de poda arboles aislados", se constató que la resolución en mención, se encuentra vencida por agotamiento de la especie autorizadas en el acto administrativo.

Se recomienda, archivar la resolución 0596 del 19 de junio del 2025 la cual se encuentra en cero (0), por el aprovechamiento de las especies autorizadas en el acto administrativo, por vencimiento de tiempo como lo establece el Decreto 1076 del 2015, art. **2.2.1.1.7.10.** ***Terminación de aprovechamiento.*** Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento forestal arboles aislado del producto de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará el cierre definitivo, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se cerrará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.

Parágrafo. - Se considerará como abandono del aprovechamiento forestal la suspensión de actividades por un término igual o superior a noventa (90) días calendario, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor, oportunamente comunicadas por escrito y debidamente comprobadas por la Corporación respectiva.

EDWIN CAICEDO HINESTROZA
Ingeniero Agroforestal.
Profesional Contratista – CODECHOCO

V.B. Subdirector de Desarrollo Sostenible